



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2023-A-MDM/U

Maras, 21 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es facultad de la Municipalidad Distrital de Maras, como Entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, y del Distrito de Maras.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Maras considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de Gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad, que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en beneficio de la sociedad, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento del Distrito de Maras y por ende de la Región y el País.

Que, la Comunidad Campesina de K'acallaraccay del Distrito de Maras, el 21 de setiembre de cada año cumple un aniversario más de reconocimiento como Comunidad Campesina, del Distrito de Maras, por lo que corresponde dirigir el saludo a esta Comunidad Campesina, que está conformada por familias luchadoras, que forjan un mejor destino para el Distrito de Maras.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR a la Comunidad Campesina de K'acallaraccay del Distrito de Maras, por sus 59° Aniversario de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER EXTENSIVO a través del Santiago Quillahuaman Ayma – Presidente de la Comunidad Campesina K'acallaraccay del Distrito de Maras, a toda la población de esta Comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Lic. Párci Huamán Quispe

DNI: 41396724
ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MDM
CC. ALCALDIA
CC. GERENCIA MUNICIPAL
CC. UF INFORMÁTICA

